

su prueba O.C.D.E., realizada por la «D. L. G. de Frankfurt» (Alemania Federal), esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901», expresamente dispuesto para el tractor marca «International Harvester», modelo «644/S», ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código O.C.D.E.

2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

| Combinación del cambio | Velocidad de marcha — Km/h. | Nivel de ruidos dB (A) |
|-----------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 3. ^a corta | 6,92 | 97,0 |
| 3. ^a larga | 18,72 | 98,5 |
| 4. ^a larga | 33,75 | 98,0 |

3. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

21667

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901», expresamente dispuesto para el tractor marca «International Harvester», modelo «744/S».

Solicitada por «Baskonia-Bavaria» la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba O.C.D.E., realizada por la «D. L. G. de Frankfurt» (Alemania Federal), esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901», expresamente dispuesto para el tractor marca «International Harvester», modelo «744/S», ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código O.C.D.E.

2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

| Combinación del cambio | Velocidad de marcha — Km/h. | Nivel de ruidos dB (A) |
|-----------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 1. ^a larga | 4,88 | 97,5 |
| 4. ^a corta | 7,26 | 98,0 |
| 3. ^a larga | 16,15 | 98,0 |
| 4. ^a larga | 26,30 | 97,0 |

3. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

21668

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901», expresamente dispuesto para el tractor marca «International Harvester», modelo «744/AS».

Solicitada por «Baskonia-Bavaria» la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba O.C.D.E., realizada por la «D. L. G. de Frankfurt» (Alemania Federal), esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «M-901», expresamente dispuesto para el tractor marca «International Harvester», modelo «744/AS», ha superado los ensayos

de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código O.C.D.E.

2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

| Combinación del cambio | Velocidad de marcha — Km/h. | Nivel de ruidos dB (A) |
|-----------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 1. ^a larga | 5,22 | 97,5 |
| 4. ^a corta | 7,53 | 98,0 |
| 3. ^a larga | 16,35 | 98,5 |
| 4. ^a larga | 26,30 | 100,5 |

3. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 6 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

21669

RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 12 de mayo de 1978, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos de producción que a continuación se relacionan:

| Provincia y localidad | Titular del cebadero | Número de registro |
|-----------------------------|---|--------------------|
| Albacete | | |
| Villarrobledo | Don Paulino Díaz Jiménez, en nombre y representación de una asociación de veinticinco ganaderos | 02.140 |
| Albacete | Don Gabriel Lodares Fontecha | 02.141 |
| Hoya Gonzalo | Don Juan Jiménez Auñón ... | 02.142 |
| Lezuza | Don Herminio Lucas Candel. | 02.143 |
| Almería | | |
| Chirivel | Don Juan Víctor Torrente Martínez | 04.09 |
| Badajoz | | |
| Garlitos | Navagar, S. A. | 08.206 |
| Cáceres | | |
| Villar de Plasencia. | Don Lorenzo Sánchez Sánchez, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos ... | 10.200 |
| Villar de Plasencia. | Don José García-Monge Romero | 10.201 |
| Aldeanueva del Camino | Don Francisco Gómez Nieto, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos | 10.202 |
| Guijo de Granadilla | Don Jesús Castro Sánchez ... | 10.203 |
| Guijo de Granadilla | Don Anastasio Gómez Sánchez | 10.204 |
| Zarza de Granadilla | Doña María Casilda Rodríguez Monforte, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos | 10.205 |
| Guijo de Granadilla | Don Anastasio Berrocal Lorenzo | 10.206 |